

recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

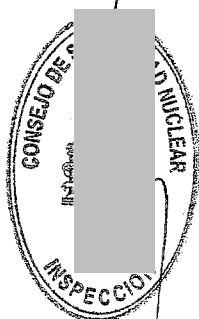
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

f Que la instalación de Rayos - X se encuentra ubicada en la planta baja del edificio y consta de:

- Equipo 1: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 50 KV y 630 mA.
- Equipo 2: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 50 KV y 630 mA.
- Equipo 3: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 50 KV y 630 mA.
- Equipo 4: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 150 KV y 800 mA.
- Equipo 5: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 140 KV y 800 mA.
- Equipo 6: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 49 KV y 100 mA.
- Equipo 7: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 85 KV y 16 mA.
- Equipo 8: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] 125 KV y 300 mA.
- Equipo 9: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 110 KV y 20 mA.
- Equipo 10: marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 110 KV y 20 mA.

- Que las deficiencias o mejoras pendientes de realizar, reflejadas en el acta de fecha 17 de octubre de 2014 de referencia CSN-CAIB/AIN/C/01/RXM/PM-2051/14, se han subsanado.
- Que la instalación se ha señalado correctamente.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a cuatro de mayo de 2015.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de la Instalación de Rayos-X, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

